

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “EL IEPC GUERRERO”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA Y EL MAESTRO PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE COSTOS DE LOS INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN ADICIONAL DE BOLETAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES, CON MOTIVO DE RESOLUCIONES JURISDICCIONALES, QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE GUERRERO, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 1 DE JULIO DE 2018.

“LAS PARTES”, conviene acordar la presente Adenda, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio número INE/STCVOP/431/2018, de fecha 21 de junio de 2018, la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales remitió al Director Ejecutivo de Organización Electoral, el similar IEPC/P//2018 número 2018, de la misma fecha, por el que el Dr. J. Nazarín Vargas Armenta, Consejero Presidente de “**EL IEPC GUERRERO**”, solicitó al “**EL INE**” papel seguridad para la reimpresión de 214,650 boletas electorales, con motivo de la resolución de diversos medios de impugnación relacionados con el registro de planillas y fórmulas de candidatos.

SEGUNDO. Mediante oficio número INE/DEOE/1463/2018, de fecha 21 de junio de 2018, el Director Ejecutivo de Organización Electoral manifestó que no existe inconveniente para que “**EL IEPC GUERRERO**” utilice el papel seguridad de “**EL**

INE", en el entendido de que dicho organismo público local deberá cubrir los costos del papel seguridad utilizado.

TERCERO. Con oficio INE/DEDE/0320/2018, de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, de fecha 22 de junio de 2018, **"EL INE"** notificó a Talleres Gráficos de México sobre la autorización para la producción de estas boletas con papel seguridad de **"EL INE"**.

CUARTO. El impresor Talleres Gráficos de México, mediante oficio GGC/506/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, notificó que, en la producción de las boletas adicionales de **"EL IEPC GUERRERO"**, empleó un total de 3,300 kilogramos de papel seguridad, cuyo costo unitario es de \$50.00 pesos más IVA por kilogramo, lo que da un monto de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, es decir un total de **\$191,400.00 (ciento noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda tiene por objeto establecer los conceptos de gastos y costos adicionales a lo previsto en la cláusula Segunda del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, de insumos consistentes en papel seguridad, requeridos por **"EL IEPC GUERRERO"** para la elaboración e impresión, por parte del Organismo Público Descentralizado, Talleres Gráficos de México, de boletas electorales adicionales para las elecciones de ayuntamientos y diputados locales, que con motivo de resoluciones jurisdiccionales, resultaron necesarias para ser utilizadas en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018.

SEGUNDA. Los costos de la actividad descrita en la cláusula que antecede, ascendieron a la cantidad de **\$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) más IVA**.

TERCERA. Con base en lo señalado en el Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, así como del Anexo Técnico, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral proporcionó 3,300 kilogramos de papel seguridad para la impresión de boletas adicionales de **"EL IEPC GUERRERO"**, que tuvieron un costo de **\$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) más IVA**.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INSUMO	PARTIDA	CONCEPTO	CENTRO DE COSTO	TOTAL
3,300 kilogramos de papel seguridad	21102	Papel seguridad para la impresión de boletas adicionales en elección concurrente	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	\$165,000.00 más IVA

CUARTA. “EL IEPC GUERRERO”, se obliga a cubrir la cantidad total que establecen las cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento jurídico, en un solo pago a realizar dentro de los tres días siguientes a la firma del presente documento, mismo que se depositará a la cuenta bancaria de “EL INE” señalada en la cláusula Tercera del Anexo Financiero.

QUINTA. Para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico “EL IEPC GUERRERO” se obliga a entregar por escrito, la solicitud de entrega del insumo a “EL INE” para el procedimiento administrativo correspondiente.

SEXTA. En caso de presentarse una situación extraordinaria por la que se requieran recursos adicionales a los considerados en las cláusulas anteriores de este instrumento, “EL INE” solicitará que sean cubiertos por el “EL IEPC GUERRERO” en los plazos que “EL INE” lo indique.

SÉPTIMA. Con lo aquí acordado, se modifica el contenido del Anexo Financiero suscrito el 15 de marzo de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído que fue por “LAS PARTES” y ratificado en su contenido y alcance legal se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México a los diez días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

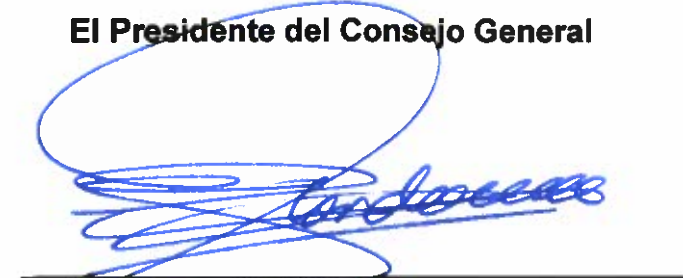


Por "EL INE"

El Presidente del Consejo General

Por "EL IEPC GUERRERO"

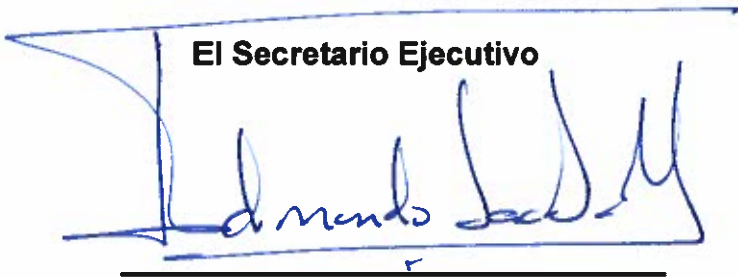
El Consejero Presidente



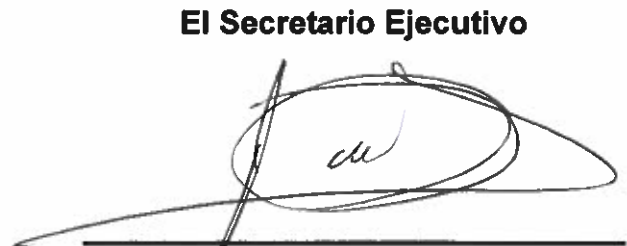
Doctor Lorenzo Córdoba Vianello



Doctor J. Nazarín Vargas Armenta



El Secretario Ejecutivo
Licenciado Edmundo Jacobo
Molina



El Secretario Ejecutivo
Maestro Pedro Pablo Martínez
Ortiz



El Vocal Ejecutivo
Licenciado Dagoberto Santos Trigo



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento que suscriben "LAS PARTES" el 10 de diciembre de 2018, mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto únicamente en el anverso.